ANEXO II
CAPACIDAD TECNICA.

ASU Administración y Finanzas

#ASUNCIÓN EN ORDEN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DSA N° 417/2.024.-

MEMORANDO

DE : Sr. Axel Mongelos, Director
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A : Alice Delgadillo, Directora
DIRECCION DE ADQUISICIONES.

FECHA : 16 de Mayo de 2024

TEMA : Remitir Informe Técnico del proceso LPN N° 03/2023 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ID N° 421.849.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al proceso LPN N° 03/2023 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ID N° 421.849., se remite el presente informe sobre las mejores dos ofertas económicas conforme a la aplicación de margen de preferencia .

En ese sentido a fin de contextualizar el proceso de referencia, esta Dirección cree conveniente indicar que el Pliego de Bases y Condiciones fue publicado en el portal de la DNCP en fecha 20/09/2023, así también el periodo de consultas fue establecido en el SICP cón amplitud.

El citado calendario *a priori* ya denota el tiempo con el que contaban los potenciales oferentes para la preparación de la documentación exigida en el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia.

A partir de la publicación del PBC en el SICP, **todos sus requisitos, tanto sustanciales como formales**, ya se hallaban a absoluta disposición y para conocimiento de la ciudadanía en general, pero, principal y esencialmente, a los efectos de que los posibles oferentes interesados puedan interiorizarse detalladamente y así posteriormente decidir ofertar o no.

Sobre el punto el llamado de referencia recibió consultas el cual obra en el SICP respondidas en tiempo y forma, así como también la interposición de una protesta

Entonces, partiendo de la publicación del PBC y sus efectos formales para el procedimiento, debe también considerarse que las empresas participantes de un proceso licitatorio, por exigencia legal, presentan en su formulario de oferta una declaración jurada en la cual manifiestan, entre otras cosas y en otros términos, primeramente el total conocimiento acerca del contenido del PBC y no tener objeción alguna al respecto, como también haber verificado toda la documentación que compone su oferta, de lo cual lógicamente debe deducirse que las empresas oferentes saben o tienen absoluto conocimiento de cuáles son los documentos que están presentando e incluso cuáles no. Así, haciendo referencia a los tipos de documentos, también los oferentes saben cuáles de ellos son sustanciales y cuales formales, por tanto, también cuales deben indefectiblemente presentar con su carpeta de oferta y cuáles eventualmente serán requeridos por la Convocante por medio de sus evaluadores durante el procedimiento de evaluación.

Así también, los mismos estarán en conocimiento de ante mano que se podría realizar visita in situ a sus locales a fin de corroborar lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Hecha la introducción precedente sobre los oferentes participantes en la licitación de referencia se informa cuanto sigue:

- En fecha 25 de enero del 2024 a través de Nota D.S.A N° 04/2024 a la firma **Automotive S.A.I.E** se ha constituido funcionarios asignados para la verificación in situ en la dirección declarada en la oferta .
- En fecha 25 de enero del 2024 a través de Nota D.S.A N° 05/2024 a la firma **Consorcio SERMEC (Taller Rio de la Plata S.A y Taller Integral S.A)** se ha constituido funcionarios asignados para la verificación in situ en la dirección declarada en la oferta .
- En fecha 25 de enero del 2024 a través de Nota D.S.A N° 06/2024 a la firma **Gilcopar S.R.L** se ha constituido funcionarios asignados para la verificación in situ en la dirección declarada en la oferta .
- En fecha 25 de enero del 2024 a través de Nota D.S.A N° 07/2024 a la firma **RC de Crispin Ruffinelli** se ha constituido funcionarios asignados para la verificación in situ en la dirección declarada en la oferta

Se pasa a exponer las observaciones realizadas sobre la verificacion in situ por parte de los funcionarios asignados:

Empresa oferente: **Gilcopar S.R.L.**

- *Superficie del Terreno: 1500 m² mínimo del cual la superficie del Área de Trabajo debe ser de 1100 m². Seguridad del Local, área de trabajo: El taller Oferente debe estar totalmente cubierto (CERRADO TIPO DEPOSITO) con techo con un área perimetral cerrada íntegramente en los 4 costados para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, las estructuras deben ser cilíndricas en su totalidad. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas teniendo en cuenta que la Municipalidad posee dentro de su parque automotor camiones de gran porte, vehículos y contenedores.*

Los funcionarios asignados han realizado la verificación de local, mediante grabación realizada el cual fue puesto a consideración del área técnica para la verificación correspondiente.

Posteriormente a raíz de las observaciones realizadas con relación a la firma **Gilcopar S.R.L.**, en fecha 11 de abril del 2024 a través de Nota D.S.A N° 11/2024 se han constituido funcionarios asignados en la dirección declarada en la oferta constatando cuanto sigue:

El Pliego de Bases y Condiciones establece que: *Superficie del Terreno: 1500 m² mínimo del cual la superficie del Área de Trabajo debe ser de 1100 m². Seguridad del Local, área de trabajo: El taller Oferente debe estar totalmente cubierto (CERRADO TIPO DEPOSITO) con techo con un área perimetral cerrada íntegramente en los 4 costados para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, las estructuras deben ser cilíndricas en su totalidad. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas teniendo en cuenta que la Municipalidad posee dentro de su parque automotor camiones de gran porte, vehículos y contenedores.*

En ese sentido y como se observa en imágenes insertadas a continuación , el taller oferente **no se encuentra totalmente cubierto (cerrado tipo deposito) con techo con un área perimetral cerrado íntegramente los 4 costados** para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos.

Así también que conforme a criterio de evaluación "*deberá contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente a ser comprobado mediante la verificación in-situ*" se verifica que NO CUMPLE con el criterio requerido ya que la sala no es cerrada.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Fernández Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

0003074

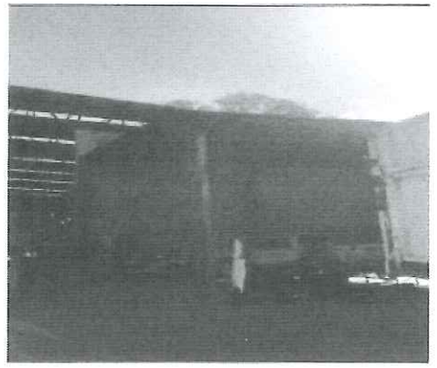

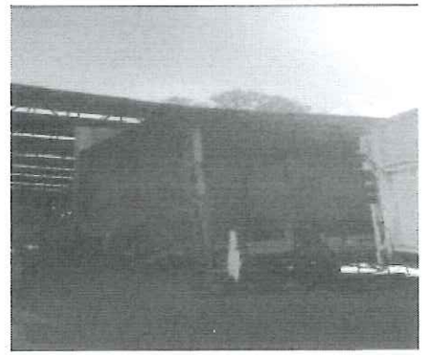

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

0003073

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Contenciosos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

0003072

Ante dicha situación, importa señalar que el Pliego de Bases y Condiciones es bastante claro al señalar cuales son las características que deben reunir los talleres ofertados para el servicio requerido. En ese sentido el PBC es taxativo al expresar: ***Seguridad del Local, área de trabajo: El taller Oferente debe estar totalmente cubierto (CERRADO TIPO DEPOSITO) con techo con un área perimetral cerrado íntegramente en los 4 costados para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, las estructuras deben ser colindantes en su totalidad. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas teniendo en cuenta que la Municipalidad posee dentro de su parque automotor camiones de gran porte, vehículos y camionetas.***

En ese sentido, el Decreto N° 2992/19, artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:
*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, **se basará solamente en el contenido de la propia oferta.***
*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que:***
***a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
***b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones**, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
***c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. **No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.***

Todos estos supuestos se configuran, dado que la empresa, no cumple con las especificaciones técnicas, por tanto "***Afecta el alcance y la calidad de los servicios***", además, la oferta "***limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones***", así como también "***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones***"; e indudablemente la norma es taxativa al expresar ***"No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".***

Recordamos que las visitas técnicas son con el fin de verificar la situación real de las empresas respecto de la capacidad técnica e infraestructura, declarada en su oferta. No representa la etapa para adecuar o excusar algún incumplimiento; en ese sentido, se constató que la firma presento su oferta sin estar en cumplimiento de los criterios y especificaciones del PBC que fue difundido con bastante anterioridad, incluso superando la etapa de consultas y eventual impugnación si existían condiciones que generen dudas.

Por lo expuesto, habiendo señalado la existencia de una inconformidad al momento de la verificación y presentado las imágenes que así lo demuestran, se considera que esta Dependencia ha realizado una valoración conforme a derecho. ***En consecuencia, esta instancia técnica eleva informe pertinente, para ratificar que las condiciones verificadas, no son acorde a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.***

Se Constata que al no haber demostrado suficientemente que cumple con la capacidad técnica requerida en Pliego de Bases y Condiciones. **La oferta de oferente Gilcopar S.R.L., no resulta elegible.**

Empresa Oferente: **RC de Crispin Ruffinelli** - Sin Observaciones.

Se adjunta a la presente :
1. Cuadro de verificación de los talleres Gilco Par S.R.L y Taller RC de Crispin Ruffinelli con fotos y disco magnético conteniendo vídeos respectivos.
2. Planillas de Cumplimiento..

Sin otro particular me despido de Usted, atentamente.-

Sr. Axel Mongelos.
Director de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

0003071

Criterios de evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.
El Taller Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizado) de por lo menos 1500 m² de superficie total del Terreno que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado de infraestructura (No a regularizar) con su respectiva certificado de inspección final y plano PCI autenticado (acompañado del Acta de Inspección del Cuerpo de Bombero) y la Resolución de aprobación expedido por la Municipalidad.	CUMPLE. Presenta Plano aprobado de infraestructura (No a regularizar) con su respectivo certificado de inspección final y plano PCI autenticado (acompañado del Acta de Inspección del Cuerpo de Bombero) y Resolución de aprobación expedido por la Municipalidad	Plano aprobado de infraestructura (No a regularizar) con su respectivo certificado de inspección final y plano PCI autenticado (acompañado del Acta de Inspección del Cuerpo de Bombero) y Resolución de aprobación expedido por la Municipalidad.	Folio 199 al 217 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023 y Folio 02 de la documentación presentada en fecha 17/01/2024

Criterios de evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.
Deberá de contar con el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción para los Talleres ubicados en Asunción. Para talleres ubicados en otro municipio patente comercial, donde el rubro y/o actividad principal debe ser Taller Mecánico. La superficie del Inmueble debe estar distribuidos en las siguientes áreas y características, Superficie del Terreno: 1500 m² mínimo del cual la superficie del Área de Trabajo debe ser de 1100 m2. Seguridad del Local, área de trabajo: El taller Oferente debe estar totalmente cubierto (CERRADO TIPO DEPOSITO) con techo con un área perimetral cerrado íntegramente en los 4 costados para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, las estructuras deben ser colindantes en su totalidad. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas teniendo en cuenta que la Municipalidad posee dentro de su parque automotor camiones de gran porte, vehículos y camionetas.	NO CUMPLE	El taller Oferente debe estar totalmente cubierto (CERRADO TIPO DEPOSITO) con techo con un área perimetral cerrado íntegramente en los 4 costados para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, las estructuras deben ser colindantes en su totalidad.	Ver descargo realizado en el Memorandum DSA N° 417 de fecha 23 de abril del 2024.

Sr. AXEL MONG...
Director
Dirección de Servicios Adm...

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cañebek
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELLOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0003070

Criterios de evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.
El Taller Oferente deberá estar a una distancia no mayor a 12 km de la Municipalidad de Asunción.	CUMPLE: Presenta Declaración Jurada en donde declara que el taller se encuentra a una distancia no mayor a 12 Km. de la Municipalidad de Asunción	El Oferente deberá presentar Declaración Jurada donde conste el croquis de la Ubicación del Taller Mecánico. El Taller Oferente deberá estar a una distancia no mayor a 12 km de la Municipalidad de Asunción.	Folio 218 de la documentación adicional presentada.

Criterios de evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.
El Taller Oferente deberá acreditar Licencia comercial definitiva y Copia autenticada de Resolución de aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales otorgado por la Municipalidad para los talleres que se encuentran dentro del Municipio de Asunción, los datos de la licencia comercial en cuanto a dimensiones y área construida debe coincidir con los planos presentados en caso de tener modificaciones y/o ampliaciones presentar documentos municipales que lo avalen la actividad y/o ramo principal debe ser taller mecánico . En caso que el taller se encuentre en otro municipio deberá presentar Patente comercial que lo habilite para operar como taller mecánico donde la actividad y/o ramo principal debe ser taller mecánico además debe contar con los planos de infraestructura y prevención contra incendios aprobados por el municipio. El Taller Oferente deberá contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores vigentes, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones; para el efecto deberá presentar Plano de PCI aprobado por el municipio en la cual se cubra la totalidad de lo dispuesto en la Resolución (autenticado).	CUMPLE: Presenta Licencia Comercial emitida en fecha 10/08/2022 y Resolución DGGA N° 49/2023 de fecha 28/09/2023.	Licencia comercial definitiva y Copia autenticada de Resolución de aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales otorgado por la Municipalidad para los talleres que se encuentran dentro del Municipio de Asunción. En caso que el taller se encuentre en otro municipio deberá presentar patente comercial acompañado de los planos de infraestructura y prevención contra incendios aprobados por el municipio.	Folio 219 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023 y Folio 05-06 de la documentación presentada en fecha 17/01/2024

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Abg. Benito Alejandro Torres Acevat
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0003069

Criterios de evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.
El Taller Oferente deberá contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente a ser comprobado mediante la verificación in-situ	NO CUMPLE	Verificación in situ para los criterios de evaluación 5 a)	Ver descargo realizado en el Memorandum DSA N°417 de fecha 23 de abril del 2024.
El Taller Oferente deberá poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad desde el ingreso del vehículo hasta la salida a ser comprobado mediante la verificación in-situ.	CUMPLE	Verificación in situ para los criterios de evaluación 6 del punto a)	CUMPLE

Criterios de evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.
Herramientas Requeridas:	CUMPLE: Presenta Declaración Jurada del Listado de maquinarias, equipos y herramientas propias (no de terceros) alquiladas o tercerizadas	El Oferente deberá presentar Declaración Jurada del Listado de maquinarias, equipos y herramientas propias (no de terceros) alquiladas o tercerizadas	Folio 222-223 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023
	CUMPLE: Presenta copia de Cedula Verde a nombre de la firma	El Oferente deberá presentar copia de Cédula Verde a nombre de la empresa y/o propietario para acreditar poseer vehículo propio para servicios de auxilio y mantenimientos ligeros a los vehículos y camiones de la Municipalidad si así fuese necesario	Folio 224-225 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Gauteke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0003068

Las siguientes herramientas del Taller se permitirán que sean en alquiler y/o tercerización debiendo presentar contrato o compromiso de alquiler u otro documento que acredite que el oferente contara con la disponibilidad del bien durante la duración del contrato, deberá acreditar que la empresa que alquila los equipos se encuentre al día con su Patente Comercial e Impuestos de la zona correspondiente. 1 (Un) torno para realizar trabajos de tornería en general (ej. reparación de cardanes, palieres, en funcionamiento) para la agilidad en los trabajos. 1 (Un) equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja) 1 (Un) Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos inyectores cammon rail (DIESEL) 1 (Un) banco testeo de picos inyectores electrónicos nafteros. 1 (Un) equipo de alineación y balanceo computarizado. 1 (Un) Power para estirar chasis	CUMPLE: Presenta facturas que avalan la propiedad de las herramientas.	Presentar contrato o compromiso de alquiler u otro documento que acredite que el oferente contara con la disponibilidad del bien durante la duración del contrato, deberá acreditar que la empresa que alquila los equipos se encuentre al día con su Patente Comercial e Impuestos de la zona correspondiente.	Folio 525 al 532 de la documentación adicional presentada en fecha 05/01/2024.
Herramientas Requeridas:	CUMPLE: Presenta declaración jurada por el cual certifica la propiedad de mínimo 5 (cinco) de los equipos del listado en los requisitos de equipamiento para trabajos especializados.	El Oferente deberá presentar al respecto deberá presentar declaración jurada por el cual certifica la propiedad de mínimo 5 (cinco) de los equipos del listado en los requisitos de equipamiento para trabajos especializados.	Folio 226 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023
	NO APLICA- MAQUINARIAS PROPIAS	Contrato o compromiso de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de las herramientas durante la ejecución del contrato.	NO APLICA- MAQUINARIAS PROPIAS
	NO APLICA- MAQUINARIA PROPIA	El POWER PARA ESTIRAR CHASIS podrán ser propio y/o tercerizado en caso de ser tercerizado se deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de dicho bien (vigente a la fecha de apertura). Dicho equipo deberá encontrarse en el taller del Oferente desde el momento de apertura de ofertas y durante toda la vigencia contractual y la Convocante procederá a la verificación in situ las veces que estime pertinente. En caso de constatarse que el equipo no se encuentre en el sitio, será motivo de descalificación y/o rescisión contractual.	NO APLICA- MAQUINARIA PROPIA

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0003067

Certificación de Capacitación Profesional: El oferente deberá contar con personales Técnicos Calificados y Certificados por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación y Ciencias y/o Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de tres (3) meses anteriores al acto de apertura, en las siguientes especializaciones: - 1 Técnico en Inyección electrónica diésel. - 1 Técnico en Inyección electrónica naftera. - 1 Técnico en Electricidad del automóvil. - 3 Mecánico automotriz general. - 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel. - 2 Mecánico exclusivo motores nafteros. - 1 Técnico en Aire Acondicionado. Además, debe contar con 3 auxiliares mecánicos que deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS para los mismos no es necesario la presentación de certificados de estudios, sí para los técnicos solicitados, por lo menos 2 funcionarios administrativos que deberán también estar en inscriptos en el IPS. No se considera a un técnico en más de 1 especialidad.	CUMPLE: 1 Técnico en Inyección electrónica diésel: Gustavo Ovelar. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida. 1 Técnico en Inyección electrónica naftera: Carlos Villalba. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida 1 Técnico en Electricidad del automóvil: Federico Servian. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida. 3 Mecánico automotriz general: José Luis Barrios, Eduardo Villalba, Sergio Paredes. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida. 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel: Francisco Benítez y Ronald Villalba. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida. 2 Mecánicos exclusivo motores nafteros: Evaristo Gómez y Walter García. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida. 1 Técnico en Aire Acondicionado: Derlis López. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida. 3 Auxiliares Mecanicos: Silvio	El Oferente deberá presentar Curriculum de cada personal solicitado acompañado de las certificaciones correspondientes	Folio 227 al 256 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acevalos
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

0003066

	Pasmort, Reinaldo Acosta, Carlos Sanchez. Los mismos se encuentran inscriptos en IPS. 2 funcionarios administrativos: Gisselle Ferreira, Felix Encina. Los mismos se encuentran inscriptos en IPS.		
	CUMPLE – Presenta planillas de IPS	El Oferente deberá presentar planilla de IPS a fin de corroborar la inscripción de los personales propuestos con una antigüedad mínima de tres (3) meses anteriores a la apertura de sobres.	Folio 257 al 260 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023
El Oferente deberá presentar documento que avale la propiedad del taller mecánico	CUMPLE – Presenta Escritura N° 136 de Transferencia de Inmueble	Documento que avale la propiedad del taller mecánico	Folio 261 al 269 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023

Otros criterios que la convocante requiera	GILCO PAR S.R.L.	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	GILCO PAR S.R.L.
Licencia Ambiental emitida por el MADES.	CUMPLE – Presenta Resolución DGCCARN N° 1598/2022	Licencia Ambiental emitida por el MADES.	ACTIVO SIPE
El Oferente deberá contar con Servicio de Grúa nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), si no posee grúa, deberá presentar una Declaración Jurada o un compromiso de Contrato Privado suscripto de tres (3) meses de antigüedad, con la firma de Tercerizado, si es con Touring y Automóvil Club Paraguayo presentar carnet de socio y estar al día mediante factura que lo demuestre.	CUMPLE – Presenta Contrato de Alianza Comercial para la tercerización de servicios de grúa, remolques y auxilios, emitida en fecha 01/11/2021 con vigencia al 31/12/2024.	Declaración Jurada o un compromiso de Contrato Privado suscripto de tres (3) meses de antigüedad, con la firma de Tercerizado, si es con Touring y Automóvil Club Paraguayo presentar carnet de socio y estar al día mediante factura que lo demuestre.	Folio 291 al 292 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

00003065

El Oferente deberá presentar Declaración Jurada que los repuestos cotizados y a ser utilizados deberán ser nuevos y originales de la marca de los vehículos y de los representantes de las marcas en nuestro país, deben estar en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.	CUMPLE – Presenta Declaración Jurada que los repuestos cotizados y a ser utilizados deberán ser nuevos y originales de la marca de los vehículos y de los representantes de las marcas en nuestro país, deben estar en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.	Declaración Jurada que los repuestos cotizados y a ser utilizados deberán ser nuevos y originales de la marca de los vehículos y de los representantes de las marcas en nuestro país, deben estar en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.	Folio 293 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023
La presentación de la Matrícula de Comerciante	NO APLICA	Matrícula de Comerciante	NO APLICA
El oferente deberá presentar como parte de su Oferta copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local por un valor mínimo de 2.000.000.000, indicando compañía de seguros, número de póliza **y vigente por la duración del contrato**, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos de la Municipalidad, mientras se hallen en talleres de la Contratista.	NO CUMPLE*	Póliza de Seguros	Folio 08 al 36 de la documentación adicional presentada.

*La firma GILCO PAR S.R.L. presenta una Póliza de Seguros con vigencia al 31/12/2023 contra todo riesgo de sus instalaciones y la misma conforme se verifica no se encuentra debidamente extendida hasta la finalización del contrato que es el 31/12/2024.

La Póliza de seguro emitida por NOBLEZA SEGUROS S.A., fue emitida en fecha 21/11/2021 con cobertura desde el 26/06/2022 hasta el 31/12/2023, si bien al momento de la apertura se encontraba vigente, **el pliego de bases y condiciones estipula que la garantía debe de estar vigente por la duración del contrato**. Motivo por el cual en fecha 17/01/2024 fue reiterado el pedido de remisión de la copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local por un valor mínimo de 2.000.000.000, indicando compañía de seguros, número de póliza y vigente por la duración del contrato, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos de la Municipalidad, mientras se hallen en talleres de la Contratista. En fecha 17/01/2024 el oferente ha presentado Póliza de Seguro N° 1018001289 emitida por NOBLEZA SEGUROS S.A., el cual fue emitida en fecha **11/01/2024** con cobertura desde el 31/12/2023 al 31/12/2024 y la Póliza de Seguros N° 110500140 el cual fue emitida en fecha **09/01/2024** con cobertura desde el 31/12/2023 al 31/12/2024, motivo por el cual **NO CUMPLE** con el requisito establecido en el PBC.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administrativo y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0003064

En consecuencia, la póliza no se encontraba debidamente extendida, al mismo contemplar un plazo menor y luego expedir un endoso, se constata la interrupción abrupta de la cobertura, lo que implica la falta de cobertura en primer momento; además la interrupción se equipara a un periodo de no pago a la aseguradora por parte de la empresa, en detrimento a las demás empresas que han tomado la diligencia pertinente de extenderla en forma, cargando con el costo, En consecuencia, se estaría vulnerando el artículo 4° de la Ley 2051/2003 de Igualdad y Libre Competencia.

En ese mismo sentido, la firma al serle requerida la documentación, se configura en una documentación sustancial, por ende debe ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazado por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Así mismo, la Ley 2051/2003, refiere: Artículo 27.- Comités de Evaluación

Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente//...La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública (...)

Por ende, corresponde traer a colación los fallos reiterados de la DNCP, que expresa:

En ese sentido, resulta importante acotar que dentro del procedimiento licitatorio existen documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal. Lo que implica que un documento sea formal, es simplemente que éste puede ser posteriormente presentado a requerimiento de la Convocante y en el plazo fijado por ésta. Es así que la evaluación que realice la Convocante debe darse del contenido de la propia oferta, ello implica, que por más que la documentación de carácter formal requerida en el PBC haya sido omitida por el oferente en el acto de presentación de ofertas, el oferente debe encontrarse en cumplimiento a las directrices del PBC, es decir, cualquier oferta presentada en el marco de un procedimiento licitatorio debe estar en cumplimiento íntegro del PBC al momento de la presentación de las ofertas y en este caso al momento de la etapa competitiva, independientemente a que la Convocante le otorgue la oportunidad de presentar la documentación con posterioridad.

Dicha oportunidad, no puede ser tomada como un plazo para adecuar su oferta a los requerimientos del Pliego, sino simplemente se refiere a la posibilidad de presentar la documentación formal que el oferente ya posea y es obligación del Comité solicitar las aclaraciones pertinentes a los oferentes a fin de obtener la información necesaria para la correcta evaluación de las ofertas. RESOLUCIÓN DNCP N° 5008/20 02/11/202

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

0003063

Criterios de evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ
El Taller Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizado) de por lo menos 1500 m² de superficie total del Terreno que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado de infraestructura (No a regularizar) con su respectiva certificado de inspección final y plano PCI autenticado (acompañado del Acta de Inspección del Cuerpo de Bombero) y la Resolución de aprobación expedido por la Municipalidad.	CUMPLE – Presenta Plano aprobado de infraestructura (No a regularizar) con su respectivo certificado de inspección final y plano PCI autenticado (acompañado del Acta de Inspección del Cuerpo de Bombero) y Resolución de aprobación expedido por la Municipalidad	Plano aprobado de infraestructura (No a regularizar) con su respectivo certificado de inspección final y plano PCI autenticado (acompañado del Acta de Inspección del Cuerpo de Bombero) y Resolución de aprobación expedido por la Municipalidad.	Folio 09 al 15 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023

Criterios de evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ
Deberá de contar con el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción para los Talleres ubicados en Asunción. Para talleres ubicados en otro municipio patente comercial, donde el rubro y/o actividad principal debe ser Taller Mecánico. La superficie del inmueble debe estar distribuidos en las siguientes áreas y características, Superficie del Terreno: 1500 m² mínimo del cual la superficie del Área de Trabajo debe ser de 1100 m2. Seguridad del Local, área de trabajo: El taller Oferente debe estar totalmente cubierto (CERRADO TIPO DEPOSITO) con techo con un área perimetral cerrado integramente en los 4 costados para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, las estructuras deben ser colindantes en su totalidad. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas teniendo en cuenta que la Municipalidad posee dentro de su parque automotor camiones de gran porte, vehículos y camionetas.	**Cumple.** Presenta Patente Comercial de la Municipalidad de Lambaré	Licencia Comercial definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción para los Talleres ubicados en Asunción, para talleres ubicados en otros Municipios se corrobora con la patente comercial, donde el rubro y/o actividad principal debe ser Taller Mecánico	ACTIVO SIPE

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0003062

Criterios de evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ
El Taller Oferente deberá estar a una distancia no mayor a 12 km de la Municipalidad de Asunción.	CUMPLE. Presenta Declaración Jurada donde consta el croquis de la Ubicación del Taller Mecánico. El Taller Oferente está a una distancia no mayor a 12 km de la Municipalidad de Asunción	El Oferente deberá presentar Declaración Jurada donde conste el croquis de la Ubicación del Taller Mecánico. El Taller Oferente deberá estar a una distancia no mayor a 12 km de la Municipalidad de Asunción.	Folio 16 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023

Criterios de evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ
El Taller Oferente deberá acreditar Licencia comercial definitiva y Copia autenticada de Resolución de aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales otorgado por la Municipalidad para los talleres que se encuentran dentro del Municipio de Asunción, los datos de la licencia comercial en cuanto a dimensiones y área construida debe coincidir con los planos presentados en caso de tener modificaciones y/o ampliaciones presentar documentos municipales que lo avalen la actividad y/o ramo principal debe ser taller mecánico . En caso que el taller se encuentre en otro municipio deberá presentar Patente comercial que lo habilite para operar como taller mecánico donde la actividad y/o ramo principal debe ser taller mecánico además debe contar con los planos de infraestructura y prevención contra incendios aprobados por el municipio. El Taller Oferente deberá contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores vigentes, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones; para el efecto deberá presentar Plano de PCI aprobado por el municipio en la cual se cubra la totalidad de lo dispuesto en la Resolución (autenticado).	Cumple. Presenta Patente Comercial y Constancia de la Municipalidad de Lambaré. Se adjunta Plano PCI aprobado	Licencia comercial definitiva y Copia autenticada de Resolución de aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales otorgado por la Municipalidad para los talleres que se encuentran dentro del Municipio de Asunción. En caso que el taller se encuentre en otro municipio deberá presentar patente comercial acompañado de los planos de infraestructura y prevención contra incendios aprobados por el municipio.	ACTIVO SIPE Folio 11 al 15 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0003061

Criterios de evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ
El Taller Oferente deberá contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente a ser comprobado mediante la verificación in-situ	CUMPLE	Verificación in situ para los criterios de evaluación 5 a)	CUMPLE
El Taller Oferente deberá poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante que tenga la seguridad desde el ingreso del vehículo hasta la salida a ser comprobado mediante la verificación in-situ.	CUMPLE	Verificación in situ para los criterios de evaluación 6 del punto a)	CUMPLE

Criterios de evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ
Herramientas Requeridas:	CUMPLE – Presenta Declaración Jurada del Listado de maquinarias, equipos y herramientas propias (no de terceros) alquiladas o tercerizadas	El Oferente deberá presentar Declaración Jurada del Listado de maquinarias, equipos y herramientas propias (no de terceros) alquiladas o tercerizadas	Folio 20-21 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023
	CUMPLE. Presenta copia de Cédula Verde a nombre de la empresa	El Oferente deberá presentar copia de Cédula Verde a nombre de la empresa y/o propietario para acreditar poseer vehículo propio para servicios de auxilio y mantenimientos ligeros a los vehículos y camiones de la Municipalidad si así fuese necesario	Folio 18-19 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0003060

Las siguientes herramientas del Taller se permitirán que sean en alquiler y/o tercerización debiendo presentar contrato o compromiso de alquiler u otro documento que acredite que el oferente contara con la disponibilidad del bien durante la duración del contrato, deberá acreditar que la empresa que alquila los equipos se encuentre al día con su Patente Comercial e Impuestos de la zona correspondiente. 1 (Un) torno para realizar trabajos de tornería en general (ej. reparación de cardanes, palieres, en funcionamiento) para la agilidad en los trabajos. 1 (Un) equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja) 1 (Un) Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos inyectores cammon rail (DIESEL) 1 (Un) banco testeo de picos inyectores electrónicos nafteros. 1 (Un) equipo de alineación y balanceo computarizado. 1 (Un) Power para estirar chasis	CUMPLE: Presenta facturas que avalan la propiedad de las herramientas.	Presentar contrato o compromiso de alquiler u otro documento que acredite que el oferente contara con la disponibilidad del bien durante la duración del contrato, deberá acreditar que la empresa que alquila los equipos se encuentre al día con su Patente Comercial e Impuestos de la zona correspondiente.	Folio S/N de la documentación adicional presentada en fecha 05/01/2024.
Herramientas Requeridas:	CUMPLE – Presenta Declaración Jurada por el cual certifica la propiedad de mínimo 5 (cinco) de los equipos del listado en los requisitos de equipamiento para trabajos especializados.	El Oferente deberá presentar al respecto deberá presentar declaración jurada por el cual certifica la propiedad de mínimo 5 (cinco) de los equipos del listado en los requisitos de equipamiento para trabajos especializados.	Folio 20-21 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023
	NO APLICA- MAQUINARIAS PROPIAS	Contrato o compromiso de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de las herramientas durante la ejecución del contrato,	NO APLICA- MAQUINARIAS PROPIAS
	NO APLICA- MAQUINARIA PROPIA	El POWER PARA ESTIRAR CHASIS podrán ser propio y/o tercerizado en caso de ser tercerizado se deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de dicho bien (vigente a la fecha de apertura). Dicho equipo deberá encontrarse en el taller del Oferente desde el momento de apertura de ofertas y durante toda la vigencia contractual y la Convocante procederá a la verificación in situ las veces que estime pertinente. En caso de constatarse que el equipo no se encuentre en el sitio, será motivo de descalificación y/o rescisión contractual.	NO APLICA- MAQUINARIA PROPIA

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acéval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0003059

Certificación de Capacitación Profesional: El oferente deberá contar con personales Técnicos Calificados y Certificados por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación y Ciencias y/o Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de tres (3) meses anteriores al acto de apertura, en las siguientes especializaciones: - 1 Técnico en Inyección electrónica diésel. - 1 Técnico en Inyección electrónica naftera. - 1 Técnico en Electricidad del automóvil. - 3 Mecánico automotriz general. - 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel. - 2 Mecánico exclusivo motores nafteros. - 1 Técnico en Aire Acondicionado. Además, debe contar con 3 auxiliares mecánicos que deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS para los mismos no es necesario la presentación de certificados de estudios, si para los técnicos solicitados, por lo menos 2 funcionarios administrativos que deberán también estar en inscriptos en el IPS. No se considera a un técnico en más de 1 especialidad.	CUMPLE: 1 Técnico en Inyección electrónica diésel: Carlos Maidana. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida. 1 Técnico en Inyección electrónica naftera: Ismael Colman. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida. 1 Técnico en Electricidad del automóvil: Néstor Barreto. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida. 3 Mecánico automotriz general: Ramón Cañiza, Alberto Ortiz, Mariano Alvarenga. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel: Jacinto Villan, Alberto Ortiz- Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida 2 Mecánicos exclusivo motores nafteros: Hector Ruiz, Osmar Velazquez. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida 1 Técnico en Aire Acondicionado: Francis Ruffinelli. Presenta Certificación de Capacitación y cuenta con la antigüedad requerida Los mismos se encuentran inscriptos en IPS 3 Auxiliares Mecánicos: Eladio Fleitas, Dionisio Cáceres, Jorge Martinez. 2 funcionarios administrativos: Claudia Verza, Amada Orue. Los mismos se encuentran inscriptos en IPS	El Oferente deberá presentar Curriculum de cada personal solicitado acompañado de las certificaciones correspondientes	Folio 22-48 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin Lopez Gallepek
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

0003058

	CUMPLE – Presenta planillas de IPS	El Oferente deberá presentar planilla de IPS a fin de corroborar la inscripción de los personales propuestos con una antigüedad mínima de tres (3) meses anteriores a la apertura de sobres.	Folio 50,52 y 54 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023
El Oferente deberá presentar documento que avale la propiedad del taller mecánico	CUMPLE – Presenta Escritura N° 24 de Transferencia de Inmueble	Documento que avale la propiedad del taller mecánico	Folio 55 al 80 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023

Otros criterios que la convocante requiera	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ
Licencia Ambiental emitida por el MADES.		Licencia Ambiental emitida por el MADES.	ACTIVO SIPE
El Oferente deberá contar con Servicio de Grúa nacional, para el traslado de móviles al taller, y auxilio mecánico básico (acople de batería, gomería), si no posee grúa, deberá presentar una Declaración Jurada o un compromiso de Contrato Privado suscripto de tres (3) meses de antigüedad, con la firma de Tercerizado, si es con Touring y Automóvil Club Paraguayo presentar carnet de socio y estar al día mediante factura que lo demuestre.		Declaración Jurada o un compromiso de Contrato Privado suscripto de tres (3) meses de antigüedad, con la firma de Tercerizado, si es con Touring y Automóvil Club Paraguayo presentar carnet de socio y estar al día mediante factura que lo demuestre.	Folio 291 al 292 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023
El Oferente deberá presentar Declaración Jurada que los repuestos cotizados y a ser utilizados deberán ser nuevos y originales de la marca de los vehículos y de los representantes de las marcas en nuestro país, deben estar en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.		Declaración Jurada que los repuestos cotizados y a ser utilizados deberán ser nuevos y originales de la marca de los vehículos y de los representantes de las marcas en nuestro país, deben estar en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.	Folio 293 de la documentación adicional presentada en fecha 19/12/2023

Sr. AXEL MONGELO
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Sr. AXEL MONGELO
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebek
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

0003057

La presentación de la Matrícula de Comerciante		Matrícula de Comerciante	NO APLICA
El oferente deberá presentar como parte de su Oferta copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil, del local por un valor mínimo de 2.000.000.000, indicando compañía de seguros, número de póliza y vigente por la duración del contrato, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos de la Municipalidad, mientras se hallen en talleres de la Contratista.			Folio 08 al 36 de la documentación adicional presentada.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asuncion

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

0003056